

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

13333 *Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de ámbito social*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 2015, ha aprobado la convocatoria y las Bases Reguladoras de subvenciones a las asociaciones de ámbito social del año 2015, que se insertan a continuación:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA A LAS ASOCIACIONES DE ÁMBITO SOCIAL- AÑO 2015

1. OBJETO

El objeto de estas bases es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas anuales a asociaciones de ámbito social sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de Pollença.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar, impulsar e incentivar la organización y desarrollo de actividades y programas en materia de servicios sociales.
- Fomentar el tejido asociativo del municipio.

2. BENEFICIARIOS/AS

Pueden solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria las asociaciones o entidades de ámbito social sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales, registradas y con sede o representación en el municipio de Pollença.

3. REQUISITOS

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) No tener ánimo de lucro.
- c) Tener domicilio social (representación o delegación) al municipio de Pollença.
- d) Estar inscrita en el Registro Municipal como asociación de ámbito social, seis meses antes de la fecha de inicio de esta convocatoria.
- e) Tener capacidad jurídica y de obrar.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Pollença, con el Consell de Mallorca y con el Govern Balear, así como de las otras obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- g) No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los proyectos o actividades que se encuadren dentro de las actuaciones siguientes:

4.1 Gastos derivados de la realización de actividades que proporcionen atención directa a personas a las que atiende dentro del municipio de Pollença.

4.2 Gastos derivados de la realización de actividades de carácter formativo dirigidas a la población que atiende dentro del municipio de Pollença.

4.3 Gastos derivados de la realización de actividades preventivas dentro de su ámbito de actuación y población a la que atiende dentro del municipio de Pollença o fuera del municipio en caso de representación del municipio.

No serán subvencionables aquellos programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.



5. IMPORTE MÁXIMO DE LA CONVOCATORIA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 25.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48003 del vigente presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS OBJETIVOS QUE DEBERÁN REGIR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, es decir, a través de la comparación en un único procedimiento de las solicitudes presentadas, con la finalidad de establecer una prelación entre éstas de acuerdo con los criterios de valoración, con el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

Los criterios para hacer la valoración de los proyectos son los siguientes:

a) En cuanto al proyecto o actividad presentados, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos:

- La coherencia entre objetivos, actividades, programación y calendario.
- El equilibrio entre medios técnicos, recursos humanos, medios materiales y económicos necesarios.
- El número de personas beneficiarias, la mejora de sus condiciones de vida personal o familiar, promoción social.
- La coordinación con las diversas redes de servicios sociales, públicos o privados.

b) En cuanto a la entidad, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos:

- La capacidad de gestión de la entidad: estructura suficiente y medios necesarios.
- La experiencia previa de gestión en programas sociales iguales o similares.

c) En cuanto a la/s necesidad/es objeto del proyecto o actividad, se valorarán hasta 5 puntos:

- Que responda a una necesidad real claramente identificada.
- Que cubra necesidades no atendidas en el municipio y que tenga carácter innovador.

* La puntuación mínima exigida para poder optar a una subvención es de 5 puntos; la puntuación máxima será la suma de los parciales y podrá llegar hasta los 20 puntos.

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:

1. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas de cada uno de los proyectos presentados conforme al punto anterior. Así se obtendrá el precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
2. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
- 3 Si de la aplicación del punto tercero resulta que el importe obtenido supera el 100% del proyecto presentado, este remanente pasará a una bolsa común reiterando los pasos establecidos desde el punto segundo, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la bolsa común de remanente.

7. SOLICITUD

La solicitud de subvención se formalizará mediante una instancia dirigida al señor Alcalde de Pollença, que será presentada en el registro del Ayuntamiento situado en la c/ del Calvari, núm. 2.

El modelo de la solicitud se encuentra en el Anexo I de estas bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria y de las bases en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Declaración de miembros directivos.
- Certificación de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, y también con el Consell de Mallorca, el Govern de la CAIB y el Ayuntamiento de Pollença.
- Declaración jurada de las subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades para la actividad o proyecto presentado. El modelo se encuentra en el anexo 4 de las presentes bases.



- Certificado de la entidad bancaria en el que se hará constar el número de cuenta y su titular. (Anexo 3)
- Proyecto detallado de la actividad o programa para el que se solicita la subvención en el que conste: justificación, objetivos, población a la que se dirige, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, presupuesto desglosado incluyendo ingresos previstos y gastos (Anexo 2).
- Declaración responsable de no estar sometido a ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones (Anexo 5)
- Modelo de solicitud del anexo 1
- Modelos anexos 2, 3, 4 y 5.

8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, se constituye la Comisión Evaluadora que deberá estudiar y comprobar todas las solicitudes presentadas, y deberá emitir el informe que sirve de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución correspondiente.

Está formada por los miembros siguientes:

- Regidor de Servicios Sociales
- Dos técnicos de Servicios Sociales
- Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria se iniciará de oficio, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación que aprobará simultáneamente las bases y la convocatoria que serán después publicadas en el BOIB.

El órgano instructor es la Regiduría de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pollença, que debe llevar a cabo las actuaciones a las que se refiere el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Ayuntamiento, después se abrirá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones. Deberá especificarse que de la información que tiene en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos.

Si no se presentan alegaciones en el plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva. Si se presentan, después que los interesados las hayan examinado el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la web del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de cinco (5) días a los beneficiarios para que comuniquen su aceptación. Se entenderá aceptada si dentro de este plazo no se expresa lo contrario.

La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez formulada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la web del Ayuntamiento.

10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias deben cumplir las obligaciones previstas en la normativa vigente, y, en particular, las siguientes:

- Llevar a cabo la actividad subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse en cualquier momento del desarrollo de la actividad a las actuaciones de seguimiento y evaluación técnica y a las de control financiero.
- Comunicar al Ayuntamiento la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación debe hacerse en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en todo caso, antes de justificar la aplicación que se haya dado al fondo percibido.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Presentar una memoria de las actividades subvencionadas juntamente con la justificación económica, antes del 30 de noviembre



del presente año.

g) Hacer constar en la difusión que se haga, la colaboración del Ayuntamiento de Pollença.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Si no cumplen los requisitos de los apartados f) y g) podrán ser excluidos en futuras subvenciones del Ayuntamiento de Pollença.

11. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES (Art. 30 de la LGS)

No se podrá realizar ningún pago si no se acredita de manera fehaciente la realización de la actividad objeto de la subvención, lo que se hará constar por escrito juntamente con la presentación de los justificantes de haber realizado la totalidad del gasto que figure en el presupuesto de gastos adjunto a la solicitud de la subvención.

Si el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se procederá a la reducción proporcional de la subvención o ayuda económica concedida.

Se rendirá cuenta justificativa, que deberá incluir justificantes de gasto o cualquier documento, válido jurídicamente, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos ocasionados.

Los gastos deben justificarse con facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original y copia para compulsar. Si hay que retornar las facturas o justificantes originales, a petición de la entidad subvencionada, debe reflejarse con un sello la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

Las facturas originales, acreditativas del gasto subvencionado, expedidas a nombre de las entidades subvencionadas y con su NIF, deben expresar claramente:

- o Fecha de emisión, que deberá corresponder al ejercicio 2015.
- o Datos fiscales (nombre, domicilio, NIF, etc.) de la entidad emisora y de la entidad pagadora.
- o Número de la factura.
- o Concepto detallado por el que se expide, que deberá ser suficientemente claro.
- o Importe, desglosando la parte que corresponde al IVA, si procede. Si la operación está exenta de IVA debe mencionarse en la factura.

Si la entidad beneficiaria únicamente dispone de la factura o documento justificativo que acredita el gasto recibida por correo electrónico, se admitirá siempre y cuando con la impresión de la factura se adjunte un certificado firmado por el representante legal de la entidad en el que manifieste la imposibilidad o dificultad grave para obtener el documento original y declare que la factura ni se ha utilizado ni se utilizará para justificar ninguna otra subvención.

El plazo máximo para justificar la subvención será día 10 de diciembre de 2015.

12. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPOSTARIA

La aprobación del gasto deberá efectuarse con carácter previo a la convocatoria de la subvención.

La resolución de la concesión de la subvención comportará el compromiso de gasto correspondiente.

El pago de la subvención se realizará después de que el beneficiario haya justificado la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento.

13. REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Deberá aplicarse el artículo 37 de la LGS respecto a las causas de reintegro de las subvenciones, entre otras:

- a.- Obtención de la subvención falseando las condiciones o escondiendo las que lo hubiesen impedido.
- b.- Incumplimiento total o parcial del objetivo.
- c.- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d.- Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión (del carácter público de la subvención).





e.- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

El derecho de reconocer o liquidar el reintegro prescribe a los cuatro (4) años, art. 39 de la LG de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro deberá ajustarse a los artículos 41, 42 y 43 de la LG Subvenciones.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación de la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Documentación anexa:

- Anexo 1. Solicitud de subvención a las asociaciones de ámbito social inscritas en el registro municipal (año 2015).
- Anexo 2. Resumen del proyecto / actividad para el año 2015
- Anexo 3. Solicitud de transferencia bancaria para pagos.
- Anexo 4. Declaración sobre otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad.
- Anexo 5. Declaración responsable.

Pollença, a 26 de agosto de 2015

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
Miquel Àngel March Cerdà

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE ÁMBITO SOCIAL INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL: ANY 2015

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN SOCIAL _____ CIF _____

DOMICILIO _____ CP _____

POBLACIÓN _____ NÚM. REGISTRO _____

TELÉFONOS _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

PERSONA DE CONTACTO _____ MUJER () HOMBRE ()

CARGO EN LA ENTIDAD _____

NOMBRE Y APELLIDOS _____ TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA DE CONTACTO _____

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD QUE SE PRESENTA _____

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO _____

CUANTÍA SOLICITADA _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____ MUJER () HOMBRE ()

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/129/929201>





NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF o CIF _____ TELÉFONO _____

SOLICITA

Que se le otorgue una subvención en el marco de la convocatoria de las ayudas económicas a las asociaciones de ámbito social del municipio de Pollença para el año 2015, visto que cumple los requisitos para ser beneficiario/a, por lo que declara que la entidad que representa:

- a) No se encuentra sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones según declaración responsable.
- b) Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Que el financiamiento de esta actividad para el 2015, por parte de otras administraciones o entidades privadas, es el que se declara. En el momento de la justificación, el beneficiario/a se compromete a comunicar otras ayudas concedidas después de esta solicitud.
- d) Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se anexa son ciertos y que acepta las normas de la convocatoria, facilitando la información y documentación que sea necesaria.
- e) Autoriza que se incluyan los datos anteriores al informatizado del Ayuntamiento. La persona solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y/o rectificación de sus datos en cualquier momento. Conforme a lo que dispone la Ley 15/99, de protección de datos de carácter personal, los datos suministrados en el presente documento sólo serán utilizados para sus propias finalidades.

Fecha y firma

ANEXO 2 RESUMEN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2015

SECTOR DE ATENCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD (descripción de las características de la población objetivo)

SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD (antecedentes, justificación de la necesidad social detectada, situaciones de riesgo a prevenir y/o las carencias que se cubrirán o mejorarán).

METODOLOGÍA

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/129/929201





OBJECTIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

FECHAS PREVISTAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

FECHA DE INICIO _____

FECHA DE FINALIZACIÓN _____

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES (actividad a realizar, destinatarios, temporización, número de usuarios/as...)

ACTIVIDAD 1.

ACTIVIDAD 2.

ACTIVIDAD 3.

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD: _____

MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

PRESUPUESTO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/129/929201>





ANEXO 3

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

DATOS SOLICITANTE

NIF del perceptor _____

Apellidos y nombre o razón social _____

Nombre de la vía pública _____

Número _____ Letra _____

Escalera _____ Piso _____ Puerta _____

Localidad, municipio _____

Código postal _____

Teléfono _____ Fax _____

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA (SEPA)

Entidad _____

Domicilio sucursal u oficina _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE _____

Código IBAN (4 dígitos) _____

Código entidad (4 dígitos) _____

Código sucursal – oficina (4 dígitos) _____

DC (2 dígitos) _____

Núm. de cuenta o libreta (10 dígitos) _____

Lugar y fecha _____

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/129/929201>





DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Los datos arriba consignados coinciden con los que constan en esta oficina

El director, Firmado y sellado

ANEXO 4

DECLARACIÓN SOBRE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____ DNI / NIE / Pasaporte: _____

En representación de la entidad: _____

NIF / CIF: _____

Declara:

() Que no se han solicitado subvenciones en ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las que se solicita la ayuda.

() Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que están pendientes de resolución:

Entidad o situación	Cuantía
_____	_____
_____	_____
_____	_____

() Que la entidad ha sido beneficiaria de las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para el que se solicita la ayuda:

Entidad o situación	Cuantía
_____	_____
_____	_____
_____	_____

_____, a ____ de _____ de _____

(firma)

ANEXO 5
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____

DNI / NIE / Pasaporte: _____

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/129/929201





En representación de la entidad: _____

NIF / CIF: _____

Declara:

Que la entidad solicitante no está sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en la que se concretan las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenada mediante una sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, estar declarada en concurso, estar sujeta a la intervención judicial o haber sido inhabilitada de acuerdo a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
- c) Haber dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la administración por una causa de la que haya sido declarada culpable.
- d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal de otras personas jurídicas incurran en alguno de los supuestos de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Govern y de los altos cargos, y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; o que se trate de cualquiera de los cargos electivos que regulan la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, o la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los términos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la manera que se determine por reglamento.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o en un territorio cualificado por reglamento como paraíso fiscal.
- g) No estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen por reglamento.
- h) Haber sido sancionado mediante una resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley general tributaria.

Adicionalmente, en el caso de las asociaciones:

- a) Que la entidad no está sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones que establecen los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- b) Que la entidad no se encuentra sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones a causa de que se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo que dispone el artículo 30.4 de la Ley orgánica 1/2002, mientras no haya una resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción en el registro correspondiente.

_____, ____ de _____ de _____

(firma)

